

FORMULACIÓN COMPROMISOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2018

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

INDICADORES ASOCIADOS A PRODUCTOS ESTRATÉGICOS						
Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Nota Técnica	Meta 2018	Unidad de medida	Numerador Meta	Denominador Meta
Porcentaje de declaraciones de desembarque industrial cuyas áreas de operación coinciden con los datos del sistema de localización de buques (VMS).	(Número de declaraciones de desembarque industrial cuya área de operación coincide con los datos del sistema de localización de buques (VMS)/Número de declaraciones de desembarque industrial analizadas)*100	El sistema de localización de buques, conocido como VMS por sus siglas en inglés (Vessel Monitoring System), es un sistema de monitoreo de la posición y rumbo de barcos y embarcaciones que realizan actividades pesqueras y de acuicultura, utiliza tecnología satelital de posicionamiento, transductores a bordo y observadores en estaciones de monitoreo y control. El periodo de medición corresponde al que va entre el 01 de enero del año t y el 30 de diciembre del año t.	99,3%	Porcentaje	2701	2720
Porcentaje de acciones de fiscalización en terreno sobre pesquerías de riesgo estratégico respecto del total de acciones de fiscalización ejecutadas en terreno.	(Número de acciones de fiscalización ejecutadas en terreno sobre pesquerías de riesgo estratégico/Número total de acciones de fiscalización ejecutadas en terreno)*100	Las pesquerías se definen como el conjunto de actividades que se desarrollan sobre un recurso pesquero, en un área geográfica específica por agentes artesanales e industriales que capturan dicho recurso. El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, clasifica las pesquerías de acuerdo al riesgo de incumplimientos de la normativa por parte de los agentes sectoriales, de la siguiente manera: en riesgo alto (estratégicas), en riesgo medio (relevantes) y en riesgo bajo (generales). Las pesquerías de riesgo estratégico, son aquellas donde el incumplimiento de las medidas de conservación y ordenamiento, amenaza significativamente la sustentabilidad del recurso y por tanto de las actividades que sustenta afectando directamente a un importante número de pescadores/trabajadores. Las pesquerías en riesgo estratégico son establecidas a nivel nacional y por región, existiendo un listado que las identifica y les asigna un número determinado de acciones de fiscalización al año, que queda definido anualmente en el Plan Nacional de Fiscalización institucional. Las acciones de fiscalización corresponden a las actividades que se ejecutan sobre un agente (usuario) en una pesquería específica, mediante la aplicación de herramientas de control con el fin de verificar que se estén cumpliendo las medidas de administración pesquera (normativa) que imperan sobre dicha pesquería. Los medios de verificación para este compromiso serán: a) Planilla que contiene la información de las acciones de fiscalización sobre pesquerías de riesgo estratégico realizadas por región y mes. Esta planilla consignará al menos la siguiente Información: Región, oficina, pesquería, medida de administración, herramienta de fiscalización, tipo de agente. b) Planilla con consolidado a nivel nacional, con los mismos campos. c) Documento que señale la lista de pesquerías de riesgo estratégico por región.	55%	Porcentaje	39050	71000

INDICADORES ASOCIADOS A PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Nota Técnica	Meta 2018	Unidad de medida	Numerador Meta	Denominador Meta
Porcentaje de casos de alta diseminación (CAD) de caligus detectados en los centros de cultivo de las regiones X y XI, con seguimiento en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de casos de alta diseminación (CAD) de caligus detectados en los centros de cultivo de las regiones X y XI, con seguimiento en el año t} / N^{\circ} \text{ total de casos de alta diseminación (CAD) de caligus detectados en los centros de cultivo de las regiones X y XI en el año t}) * 100$	Los centros de cultivo de salmónidos objetivo de este indicador serán aquellos con las especies de Salmón del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y Trucha Arco Iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>) ubicados en las agrupaciones de concesiones de salmónidos (ACS) de las regiones X y XI (con excepción de la ACS 4a y 4b en la Región de Los Lagos). La Caligidosis es una enfermedad de alto riesgo clasificada en Lista 2 (enfermedad endémica) , producida por la infestación del ectoparásito <i>Caligus rogercresseyi</i> . Este copépodo se alimenta de mucus y escamas, produciendo lesiones por erosión favoreciendo la entrada de agentes patógenos. Se define como centro de alta diseminación (CAD), a aquel centro de cultivo de especies susceptibles que en el primer monitoreo semanal realizado posterior al término de la ventana de tratamiento oficial establecida para su agrupación , presenta cargas parasitarias mayor o igual a tres hembras ovígeras (HO). Los centros de cultivo podrán exceptuarse de la categorización , previa evaluación por parte del Servicio ya sea por condiciones ambientales y/o contingencias de conocimiento público. La condición CAD se puede dar más de una vez en un mismo centro de cultivo en un año calendario. Los centros de cultivo que presentan cargas superiores al límite establecido son notificados y sometidos a seguimiento conforme la evolución de las cargas parasitarias	98,60%	Porcentaje	207	210
Porcentaje de centros de cultivo de salmónidos con presencia de variante "otros HPR" de ISAv, a los cuales se les aplicaron medidas oportunas de control en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de centros de cultivo de salmónidos con presencia de variante "otros HPR" de ISAv a los cuales se les aplicó medidas oportunas de control en el año t} / N^{\circ} \text{ total de centros de cultivo de salmónidos con presencia de variante "otros HPR" de ISAv en el año t}) * 100$	La cobertura de este indicador corresponde a los centros de cultivo de salmónidos activos, ubicados en mar en las regiones X, XI y XII. Anemia infecciosa del Salmón (ISA): Enfermedad de Alto Riesgo, provocada por un virus (ISAv), de alto impacto, de carácter transmisible y asociada a altas mortalidades. Variante "otros HPR": se refiere a variantes de ISAv que pueden ocasionar la manifestación clínica de la enfermedad (brote). Sernapesca mantiene un Programa Específico de Vigilancia y Control de ISA, aprobado mediante la Resolución N° 1577 de agosto del 2011 y sus modificaciones. Las medidas de control contempladas en el Programa están orientadas a la implementación de acciones de control oportunas, para evitar la diseminación de la enfermedad. Las medidas de control, conforme al Programa, aplican en centros donde se ha identificado la presencia de variantes "otros HPR" de ISAv. Este indicador da cuenta de la detección y notificación oportuna realizada a los centros con presencia de la variante Otros HPR, los que implementan medidas de control establecidas para evitar la diseminación del virus a otros centros de cultivo, ACS o Macrozonas. Una vez cosechado el centro de cultivo identificado con la variante Otros HPR, se emite un informe final para cada caso.	100%	Porcentaje	10	10
Porcentaje de informes ambientales de centros de salmónidos de las regiones X , XI y XII evaluadas en 32 días o menos en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de informes ambientales de centros de salmónidos en las regiones X , XI y XII evaluadas en 32 días o menos en el año t} / N^{\circ} \text{ total de informes ambientales de centros de salmónidos en las regiones X, XI y XII evaluados en el año t}) * 100$	El tiempo de tramitación considera desde la fecha de ingreso del informe ambiental INFA a Sernapesca hasta la fecha de evaluación de los antecedentes que son enviados por el laboratorio respectivo, fecha en la cual, dependiendo del resultado del análisis, se transforma en una comunicación oficial del resultado del análisis al titular o una solicitud de aclaraciones técnicas al laboratorio respectivo. Los días que se consideran para el cálculo de la meta son días corridos. El indicador mide el tiempo que demora Sernapesca en realizar la evaluación de las INFAs y da cuenta de ello, sin embargo el resultado de la evaluación es la condición ambiental del centro.	84.1 %	Porcentaje	390	464
Tasa de certificados de exportación con detención en destino respecto del total de certificados sanitarios emitidos en período t, con indicación de aprobación o detención en destino, por cada 1000 certificados emitidos.	$(N^{\circ} \text{ de certificados de exportación con detención en destino en período t} / N^{\circ} \text{ total de certificados emitidos durante el período t con indicación de aprobación o detención}) * 1000$	Período de medición comprende desde el 01 de Enero hasta el 02 de Diciembre del año t. El certificado sanitario, documento oficial emitido por SERNAPESCA, constituye el último eslabón de la cadena de control que el Servicio tiene implementada para garantizar la calidad sanitaria de los productos pesqueros y acuícolas de exportación. Este documento permite que los productos amparados en él puedan acceder sin problemas a los mercados de destino. Este indicador mide la tasa de certificados sanitarios de exportación asociados a detención del embarque en destino a consecuencia de un error en su emisión por parte de SERNAPESCA; en este sentido, se consideran como errores los que den cuenta de una inconsistencia entre la información consignada en el certificado y lo indicado en la documentación de respaldo correspondiente. Se excluyen las detenciones por incumplimiento de requisitos por parte de las empresas exportadoras o por problemas que se hayan presentado después que el embarque haya salido en viaje (por ejemplo, deterioro del certificado sanitario).	0,89	Número	33	37084

INDICADORES TRANSVERSALES 2018

Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador	Denominador	Compromiso	Nota Técnica
Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	$(N^{\circ} \text{ de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t} / N^{\circ} \text{ de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t}) * 100$	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	3 actividades	<p>1 Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo propuesta para el indicador deberán contar con la opinión técnica de la Dirección Nacional del Servicio Civil.</p> <p>2 Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación, el que también deberá ser revisado por la Dirección Nacional del Servicio Civil y deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1.</p> <p>3 Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas, corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución, revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1, y registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t.</p> <p>4 Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición e instrumentos que propone la Dirección Nacional del Servicio Civil.</p> <p>5. La metodología de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo se considerará implementada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sea aplicada a todos los participantes capacitados de la/s actividad/es comprometidas en el indicador y que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio. - Se cuente con los resultados de los instrumentos de evaluación de reacción de participantes y de relatores, de evaluación de aprendizaje y de transferencia, considerando las siguientes definiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Reacción: Mide la satisfacción de los participantes ante una actividad de capacitación, en aspecto como la metodología de aprendizaje, calidad de los materiales entregados, calidad del relator, lugar físico en donde se impartió la actividad, entre otras variables. En este nivel se propone que la evaluación sea contestada desde dos dimensiones: Relator/es- Instructor/es de la Actividad y Participantes de la Actividad. • Evaluación de Aprendizaje: Mide el grado en que los participantes lograron los objetivos de aprendizaje de la actividad. Esta evaluación es la tradicional prueba o test sobre los conocimientos adquiridos en la actividad de capacitación. • Evaluación de Transferencia: Determina la medida en la cual los participantes han sido capaces de aplicar o transferir el conocimiento adquirido y las habilidades desarrolladas, al puesto de trabajo. Lo que, contribuye a la toma de decisiones basadas en evidencias para mejorar las actividades de capacitación y formación que se desarrollan al interior de los Servicios públicos. <p>6 Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, en el Formulario de Sistematización de Actividades Comprometidas, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p>
Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	$(\text{Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$	Tasa	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No tiene compromiso	<p>1 Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.</p> <p>En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</p> <p>2 Promedio anual de trabajadores corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. Los trabajadores que hayan estado ausentes o con licencia médica durante todo el mes, no deben contabilizarse en el respectivo mes. Si ellos son reemplazados por trabajadores dependientes, éstos últimos se deberán considerar en el cálculo del indicador.</p> <p>3 Los Servicios que deben constituir y mantener en funcionamiento uno o más Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, remiten a la Superintendencia de Seguridad Social una copia del acta de elección y de constitución de dichos comités, así como, de las actas de las reuniones realizadas durante el año, del programa de trabajo y de los informes de investigación de los accidentes del trabajo ocurridos en el período. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente . c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. e. Registro de los Accidentes del Trabajo. <p>4 Para el caso de aquellos Servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.</p> <p>5 El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</p>

INDICADORES TRANSVERSALES 2018

Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador	Denominador	Compromiso	Nota Técnica
Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes / Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t) * 100	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No tiene compromiso	<p>1 Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas, consideran :</p> <p>1.1 todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl , por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</p> <p>1.2 La totalidad de sus unidades de compra, incluido los Servicios de bienestar, si corresponde.</p> <p>1.3 Las "Informadas", que corresponden a las licitaciones que, no obstante encontrarse excluidas de la aplicación de la ley N° 19.886 en virtud de su artículo 3°, son igualmente informadas a través del Sistema de Información por aplicación del artículo 21° de la misma.</p> <p>1.4 Las licitaciones en estado "Revocada", siempre que dicha revocación se hubiera realizado con posterioridad al cierre de recepción de ofertas.</p> <p>1.5 En el caso de las licitaciones en estado "Suspendida", solo deberá considerarse en el indicador si la suspensión es ordenada por el Tribunal con posterioridad al cierre de recepción de ofertas.</p> <p>2 Licitación en las que se cerró la recepción de ofertas no consideran las re-adjudicaciones.</p> <p>3 Los procesos en los cuales se cerró la recepción de ofertas que no tuvieron oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl , cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes.</p> <p>4 Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl , según lo establece su normativa: Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.</p> <p>5 Los Servicios que presenten al menos un (1) proceso de licitación sin oferentes en el año t, deberán elaborar un informe de análisis con las razones por las cuales, el o los procesos en que se cerró la recepción de ofertas quedó o quedaron sin oferentes.</p>
Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100.	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1 trámite	<p>1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o Servicios. Catastro de Trámites del Estado: base de datos de trámites de los órganos de la administración del Estado que permite caracterizarlos de acuerdo a:</p> <p>i) identificación de la institución;</p> <p>ii) nombre del trámite;</p> <p>iii) descripción;</p> <p>iv) nivel de digitalización;</p> <p>v) URL operativa;</p> <p>vi) integración de clave única y</p> <p>vii) tarifa del trámite .</p> <p>El catastro de trámites del Estado será publicado el 31 de diciembre del año t-1, en el www.observatoriodigital.gob.cl .</p> <p>2 El indicador se entenderá medido correctamente, cuando el Servicio demuestre el nivel de digitalización de los trámites .</p> <p>3 Trámite digitalizado: Corresponden a aquellos que se realizan en línea y que por su naturaleza no requieran presencia de la persona (natural o jurídica). En específico, se considerarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trámite digitalizado Nivel 3: son trámites que mayormente se realizan en línea, sin embargo, alguna etapa debe ser realizada presencialmente. Un trámite en nivel 3 será considerado digitalizado si por su naturaleza o requisitos establecidos en la regulación (ley, o reglamento) requiere que una etapa sea presencial (entrega de documentos, pago, corroboración de antecedentes, fiscalización). Para estos efectos, el Servicio deberá explicitar las normas y las restricciones legales en la plataforma dispuesta por la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES). Para los demás casos de trámites en nivel de digitalización N°3, que si pueden ser totalmente digitales, no serán sumados al numerador. • Trámite digitalizado Nivel 4: Son trámites 100% en línea. <p>4 El indicador se entenderá informado a la red de expertos si el Servicio ingresa la información a la página web dispuesta por SEGPRES, al 31 de diciembre de 2018.</p>

INDICADORES TRANSVERSALES 2018

Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador	Denominador	Compromiso	Nota Técnica
<p>Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.</p>	<p>(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No Aplica</p>	<p>9 controles</p>	<p>1. El número total de controles establecidos en la NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información, corresponde a los 114 controles que establece dicha norma en su anexo A, páginas 13 a 27. 2. Un riesgo de seguridad de la información corresponde a una amenaza potencial que podría afectar activos de información, vinculados a los procesos de provisión de Productos Estratégicos (bienes y Servicios) establecidos en las definiciones estratégicas institucionales (Formulario A1 del Presupuesto), y por tanto causar daño a la organización. 3. El número de controles de seguridad de la NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t, incluye aquellos controles que cumplen con las siguientes condiciones copulativas: a. Están documentados al año t b. Existen registros de su operación en el año t c. Ambas condiciones demostrables a través de sus medios de verificación. 4. Para el tratamiento de riesgos de seguridad de la información, se deben seleccionar los controles establecidos en el Anexo Normativo de la NCh-ISO 27001 vigente, ya que constituyen el conjunto de medidas que permiten mitigar los riesgos diagnosticados. 5. Los controles a implementar al año t, deberán ser revisados y contar con la opinión técnica de la Red de Expertos en el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios: a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país. b. Respuesta a Emergencias. c. Servicios a la ciudadanía. d. Fiscalizadores. e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles. 6. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>
<p>Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.</p>	<p>(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>No Aplica</p>	<p>1280</p>	<p>1540</p>	<p>83%</p>	<p>1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a aquellas finalizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior). 2. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba. 3. Las solicitudes categorizadas como " No son solicitudes de acceso a la información Pública (NO SAIP), no se consideran en el indicador por no corresponder a solicitudes de acceso a la información pública, tales como "denuncias referidas a un hecho que cause perjuicio", "pronunciamiento sobre una situación en particular", "reconsideración de una medida adoptada", "solicitud de audiencia con la autoridad del Servicio", "reclamos presentados en una institución fiscalizadora", pudiendo ser consideradas como ingresadas, pero no como "finalizadas", ni como "finalizada que cumple con el indicador". 4. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente: - "Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. 5. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable. 6. Aquellos Servicios que utilicen sistema propio pero que se encuentran interoperando con el sistema "Portal Transparencia Chile" utilizarán como medio de verificación planilla provista por la red de expertos.</p>

INDICADORES TRANSVERSALES 2018

Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador	Denominador	Compromiso	Nota Técnica
Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t/N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1 pendientes de implementar en año t)*100	Porcentaje	No Aplica	No aplica	No Aplica	17 compromisos	<p>1 Los compromisos de auditoría: son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos.</p> <p>2 Total de compromisos pendientes de implementar: Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y no implementados, incluidos los compromisos pendientes de implementar de periodos anteriores al año t-1.</p> <p>3 Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el Aplicativo web de Dipres en www.Dipres.cl/ (acceso restringido, Formulación PMG 2018) de aquellos definidos por el Servicio en el año t-1 en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto.</p> <p>4 Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando:</p> <p>a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y</p> <p>b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación.</p> <p>5 Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>
Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100	Porcentaje	No Aplica	No aplica	No Aplica	5 medidas 8 submedidas	<p>1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, a la Agenda de Género Gubernamental del periodo 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía.</p> <p>2 Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio.</p> <p>3 Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que serán revisados por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2018 de Definiciones Estratégicas de la Institución.</p> <p>4 Las medidas para la igualdad de género serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1.</p> <p>5 El Programa debe contener las siguientes medidas:</p> <p>a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género.</p> <p>b. Medición de indicador(es) diseñados en el año 2017. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre del año 2018, y cuando sea factible para años anteriores. En el Programa de Trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir.</p> <p>c. Incorporación, para los casos nuevos o sin implementar al 31 de diciembre del año 2017, de datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas Para la medida "desagregar datos por sexo", en el Programa de Trabajo se deberá definir el alcance, detallando en qué sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en el año 2018.</p> <p>6 Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del Programa de Trabajo:</p> <p>a. Capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio. (i) Se entenderá por capacitación en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y Servicios de la institución. (ii) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.</p> <p>b. Cumplimiento de metas de Indicadores de desempeño de continuidad y/o que hayan sido medidos en años anteriores, y de acciones estratégicas que no sea n posibles de ser medidas a través de indicadores (nuevas políticas y programas, legislaciones, otros).</p> <p>7 Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo aprobado por el Jefe Superior de Servicio, y será revisado por el Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que emitirá opinión técnica al respecto.</p> <p>8 Una medida se considerará implementada cuando:</p> <p>- se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.</p> <p>9 Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>

INDICADORES TRANSVERSALES 2018

Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Meta 2018	Numerador	Denominador	Compromiso	Nota Técnica
Índice de eficiencia energética.	(Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/ Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t)	Kwatt-hora/m ²	No Aplica	No aplica	No Aplica	No tiene compromiso	<p>1 Se debe considerar la siguiente información para la medición del indicador:</p> <p>a. Se entenderá por CTE (Consumo Total de Energía) los kilowatt- hora (KWh) totales consumidos de todas las fuentes energéticas utilizadas por el Servicio, que cuenten con una lectura efectiva mediante medidores o remarcadores disponibles en los inmuebles utilizados exclusivamente por el Servicio.</p> <p>b. Las fuentes energéticas a considerar en la medición serán de electricidad y de gas natural.</p> <p>c. Para su cálculo, la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía realizará la conversión a Kwh.</p> <p>d. Se entenderá por edificación: todo inmueble utilizado por el Servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas.</p> <p>2 La ST corresponde a los metros cuadrados del conjunto de edificaciones que cada Servicio utilice durante el año t.</p> <p>3 Cada Servicio deberá designar, o ratificar en caso de existir con uno o más funcionario(s) acreditado(s) por la Subsecretaría de Energía para la gestión de eficiencia energética:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestor energético del Servicio. 2. Gestor energético para cada edificio (o superficie) utilizado por el Servicio en el año t. <p>Los Gestores deberán registrarse en la plataforma web: www.gestionaenergia.cl, realizar y aprobar el curso: "Gestión de energía en el Sector Público", disponible en ella o subir el certificado de la Subsecretaría en caso de que ya haya realizado y aprobado el curso.</p> <p>4 Cada Servicio, a más tardar en abril del año t, deberá completar y/o actualizar en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, que dispondrá la Subsecretaría de Energía, un catastro de edificios y su superficie a utilizar en el año t, así como los números de identificación de todos los medidores o remarcadores de electricidad y gas natural asociados a los consumos de los referidos edificios. Se deben considerar todos los edificios utilizados por la institución, sean estos utilizados parcial o completamente, independiente de la condición de propiedad con la que cuenten y si estos son de uso permanente o transitorio. Se entenderá por uso transitorio si una institución por ejemplo, permanece 6 meses en un edificio y luego se cambia a otro, dentro del periodo de medición.</p> <p>5 Cada Servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía, sus consumos energéticos de electricidad y gas natural de al menos 8 meses del año t, de cada uno de los edificios que cuenten con medición exclusiva del consumo generado por el Servicio en el edificio, los cuales pueden ser continuos o discontinuos. Se deberá registrar el consumo y cargar en la plataforma web el documento respectivo donde se verifique dicho consumo, digitalizado (boleta, factura electrónica, registro gráfico o documento de la empresa correspondiente de electricidad y gas natural a diciembre año t).</p> <p>6 El período de medición del indicador comprenderá desde el mes de noviembre del año t-1 hasta el mes de octubre del año t.</p>